



Municipalidad de  
**LA PARA**



ORDENANZA N° 48/2024

**VISTO:**

La necesidad de impulsar el desarrollo del parque industrial local.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, resulta de interés de este municipio, siendo una de sus principales políticas, impulsar acciones tendientes al desarrollo del Parque Industrial de la localidad, instando el asentamiento de industrias en dicha zona.

Que, en tales circunstancias, el Sr. **FRANCO OSCAR ALMIRON**, DNI 28.025.046, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Diógenes Moyano S/N, localidad de Villa del Totoral, departamento Totoral, provincia de Córdoba, ha mostrado su interés en la adquisición de un lote de terreno que se encuentra dentro de una mayor superficie que se describe como: Lote 27, asentado sobre el Parque Industrial de la localidad de La Para – departamento Río Primero – Córdoba (Nomenclatura Catastral 250322010172100).

Que ha presentado la posibilidad de abonar el mismo en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), valor este que se ajusta al precio de mercado, y ha ofrecido abonar mediante una transferencia o depósito de \$5.000.000 al momento de firmar el boleto correspondiente, y el saldo emitiendo 4 cheques electrónicos a 20, 37, 50 y 57 días de firmar el boleto, a favor del Municipio.

Que esta financiación luce razonable y adecuada a los parámetros de mercado.

Que adicionalmente, es de interés especial, atento el desarrollo industrial de esta localización, la instalación de un emprendimiento de las características propuestas por el Sr. Almirón, a saber: *“planta recicladora - fabrica de bolsas - planta de inyección - termoformado - rotomoldeo”* y realización de la siguiente actividad: *“reciclado y fabricación de plásticos para la industria de bolsas, también materia prima de inyección rotomoldeo”*.

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028 - (5137) LA PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina  
e-mail: [munilapara@gmail.com](mailto:munilapara@gmail.com) / facebook: Municipalidad La Para



Municipalidad de  
**LA PARA**



Que este tipo de actividades son precisamente aquellas cuyo desarrollo se procura en esta gran extensión de terreno en que se ha emplazado el parque industrial.

Que además, no puede soslayarse que una inversión como la propuesta por el Sr. Almirón, a más de alentar el desarrollo del polo industrial municipal, generará nuevos puestos de trabajo, destacándose que en su propuesta, el Sr. Almirón ha manifestado que dará trabajo a habitantes de la localidad.

Que al texto de la presente ordenanza se adjunta, como anexo I, la documentación institucional de la empresa, proyecto de inversión, y demás documentos que dan cuenta de la inversión a realizarse.

Que en el marco del gran esfuerzo que este Municipio viene realizando en pos de sanear las arcas municipales y continuar propendiendo a un desarrollo sostenible de la economía local, un proyecto de estas características representa una oportunidad inmejorable para el desarrollo y crecimiento local.

Que lógicamente, y a efectos de canalizar la negociación y la posterior firma de la documentación de transferencia del inmueble, deben delegarse dichas gestiones en el Intendente Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



Municipalidad de  
**LA PARA**

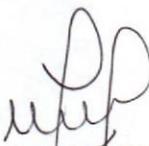


**Art. 1º)** DISPÓNESE autorizar al Sr. Intendente Municipal, a la suscripción, en los términos y condiciones que ha determinado la presente ordenanza, de la documentación que fuera menester para la transferencia del inmueble que se describe como: *“un lote de terreno que se encuentra dentro de una mayor superficie que se describe como: Lote 27, asentado sobre el Parque Industrial de la localidad de La Para – departamento Río Primero – Córdoba (Nomenclatura Catastral 250322010172100)”*, a favor del Sr. **FRANCO OSCAR ALMIRON**, DNI 28.025.046, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Diógenes Moyano S/N, localidad de Villa del Totoral, departamento Totoral, provincia de Córdoba, en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000), pagaderos de la siguiente manera: la suma de \$5.000.000 al momento de firmar el boleto correspondiente, y el saldo mediante la emisión de 4 cheques electrónicos a 20, 37, 50 y 57 días de firmar el boleto, a favor del Municipio.

**Art. 2)** HACER SABER que la presente autorización se circunscribe al desarrollo del proyecto que forma parte de la presente ordenanza y que se ha sido denominado como *“planta recicladora - fabrica de bolsas - planta de inyección - termoformado - rotomoldeo”* y realización de la siguiente actividad: *“reciclado y fabricación de plásticos para la industria de bolsas, también materia prima de inyección rotomoldeo”*.

**Art. 3)** Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

La Para, 02 de octubre de 2024.-

  
BROCHERO MERCEDES DEL VALLE  
CONCEJAL

  
Calderón Aldo Omar  
Concejal  
Municipalidad de La Para

  
Caffarena Luis América  
Concejal  
Municipalidad de La Para

  
Luque Alicia Eugenia  
Concejal  
Municipalidad de La Para

  
Pascal Edgardo Martín  
Concejal  
Municipalidad de La Para